

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Agosto 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y medidas.—Circular.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto, como consecuencia de varias consultas, oído el parecer de la Comisión permanente de pesas y medidas, y en armonía con el espíritu y letra del reglamento vigente del Ramo, lo siguiente:

1.º Que el menor surtido de pesas y aparatos de pesar que están obligadas las farmacias á poseer, es una balanza de alcance máximo de un kilogramo y otra de precisión capaz de apreciar un miligramo, con sus correspondientes pesas de un kilogramo dividido y de otro sin dividir para la primera, y de una serie de 20 gramos divididos para la segunda.

2.º Que si en las farmacias, á más de despachar fórmulas se vendieran productos químicos á semejanza de las droguerías, deberán considerarse también como comercios al por mayor ó menor, según la extensión que á sus ventas dieren, ateniéndose en estos casos á lo dispuesto en los artículos 20, 21

y 22 del vigente reglamento, y pudiendo quedar sustituida la balanza de alcance máximo de un kilogramo por la de dos, en el caso de efectuarse las ventas al por menor.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que sea conocido y se cumpla en esta provincia según está mandado.

Zaragoza 22 de Agosto de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 16 de Junio de 1854, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de veinte días, el plano y documentos correspondientes relativos á la alineación y ensanche de la calle de Santiago, en el trozo comprendido entre las de Forment y D. Jaime I.

Dicho plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y terminará á las trece del día en que aquél se cumpla.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 21 de Agosto de 1902.—El Presidente, P. A., M. Calvo.—Por acuerdo de S. E., Valero García.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 6 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará concurso en la factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo y jabón, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto, muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 21 de Agosto de 1902.—Antonino Mur.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose en este establecimiento 100 quintales métricos de paja larga rastrojera, con destino al relleno de los jergones del mismo, se anuncia al público, al objeto de que los que deseen interesarse en la contratación puedan presentar sus proposiciones el día 6 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, en esta oficina, hora en que se celebrará el concurso para dicho acto.

Zaragoza 21 de Agosto de 1902.—Santiago Sanz.

SECCION SEXTA

Este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, desde el 10 de Octubre próximo, hasta 29 de Septiembre de 1903.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 6 de Septiembre próximo.

Torralba de Ribota 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Mariano Tierra.

Por terminación del contrato, se hallará vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.500 por las igualas de los vecinos, de las que responderá una junta de mayores contribuyentes.

Los profesores que deseen solicitar dicha plaza pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el 21 de Septiembre próximo, en cuyo día se proveyerá.

Rueda de Jalón 19 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Mariano Martín.

Por término de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1901.

Presupuesto adicional y refundido para 1902; y Presupuesto municipal y ordinario para 1903.

Rueda de Jalón 19 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Mariano Martín.

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1903.

Orera 17 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Manuel Jimeno.

Por espacio de quince días se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1903.

Gallocanta 15 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Basilio Ballestin.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Montón 19 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

El presupuesto municipal ordinario formado para el año 1903 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por todos aquellos que á bien lo tuvieren y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Jarque 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia tendrá lugar el día 31 de los corrientes, en estas Casas Consistoriales y hora de las doce, la subasta pública para el suministro de luz eléctrica con destino al alumbrado público de esta población, bajo el precio y condiciones que se establecen en el pliego redactado al efecto, y que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Calatayud 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Por terminación del contrato se hallan vacantes dos plazas de profesores de Medicina de esta localidad encargados de la Beneficencia municipal, con el sueldo anual de 750 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con la obligación de prestar entre ambos la asistencia facultativa á 300 familias pobres, cuyo servicio lo harán por distritos, alternando cada seis meses; asimismo tendrán obligación de prestar dicha asistencia á los enfermos del Hospital y pobres del tránsito, con los demás servicios municipales sanitarios. El contrato se hará por cuatro años, que comenzará el 29 de Septiembre del año actual y terminará en igual día de 1906. Se admiten instancias por término de 30 días.

Desde la misma fecha se hallará vacante la plaza de Farmacéutico titular con el sueldo anual de 900 pesetas, y la obligación de facilitar los servicios de su profesión al Hospital, transeúntes y 300 familias pobres, á los que suministrará toda clase de medicamentos, estén ó no incluidos en el petitorio oficial y que prescriban los profesores de Medicina de esta villa ú otros que residan fuera de la localidad. Se admiten instancias y se formalizará el contrato en el tiempo y forma indicado anteriormente.

También se halla vacante la plaza de Oficial es-

cribiente de la Secretaría del Ayuntamiento, con el sueldo, hasta el 31 de Diciembre del año actual, de 990 pesetas, y desde 1° de Enero con el que se consigne en presupuesto para el próximo ejercicio. Se admiten instancias por término de 30 días.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto por término de 15 días las liquidaciones de ingresos y gastos del año 1901 y el presupuesto adicional al de 1902, así como el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1903.

La Almunia 14 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Formadas en este Ayuntamiento las cuentas municipales del año natural de 1900, y habiéndose acordado sobre ellas el cumplimiento de los artículos 20 y 21 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, respecto de su publicación, se anuncia que dichas cuentas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, entendiéndose definitivamente aprobadas si en aquel plazo no se recurre contra ellas por el Ayuntamiento, Junta ó vecinos á quienes la ley concede tal derecho.

Alborge 21 de Agosto de 1902.—El Alcalde ejerciente, Miguel Burillo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

- Liquidaciones de ingresos y gastos del año 1901.
 - Presupuesto adicional y refundido de 1902.
 - Expediente de exceso de gasto; y
 - Proyecto de presupuesto ordinario para 1903.
- Durante cuyo plazo y horas de oficina podrán ser examinados y formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Novillas 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Jesús Laplaza.

Por traslación á Zaragoza del que en la actualidad lo desempeña, se hallará vacante el día 30 de Septiembre próximo, el partido de Médico Cirujano de esta villa y su anejo Nigüella, que dista dos kilómetros de la misma. Su dotación consiste en 250 pesetas por la beneficencia y 2.500 pesetas por las iguales de los vecinos de ambos pueblos, á cuya suma de 2.750 pesetas responderá una Asociación de mayores contribuyentes que se halla debidamente autorizada por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Para conocimiento de los Sres. Profesores que deseen solicitar el referido partido, se hace constar lo siguiente:

1.º Que esta villa y su agregado Nigüella forman un total de 900 habitantes, distando 10 kilómetros de la estación férrea de Morata de Jalón, vía de Madrid.

2.º Que hace nueve años que se halla establecida la Asociación, la cual ha cumplido y cumple puntualmente con el pago, sin que se adeude cantidad alguna á los Profesores que han desempeñado el partido.

3.º Que el pago de las 2.750 pesetas se verificará sin descuento alguno por trimestres á su veni-

miento, siendo de cuenta de la Asociación la traslación de muebles desde la estación indicada.

Las solicitudes, en legal forma, se dirigirán al Sr. Alcalde de esta villa como Presidente de la Asociación, por término de treinta días, ó sea hasta el día 20 de Septiembre próximo inclusive, pues al siguiente día se proveerá.

Mesones 21 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Martínez.—El Secretario, Tomás Costea.

Terminado el repartimiento para atender á los gastos que pueda ocasionar la extinción de la langosta en el presente año, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Tosos 18 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa, formado para el próximo viniente año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Mediana 20 de Agosto de 1902.—El ejerciente de Alcalde,—Manuel Baquero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Julio Díaz Sala, Juez de primera instancia accidental del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, en autos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrendará el presente, tengo acordado proceder á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la parte de finca urbana que pasa á describirse, en la misma forma que lo hizo el perito que procedió á su justiprecio.

Media casa dividida, señalada con el núm. 6 de la calle de Mediavilla de Ejea da los Caballeros; lindante por la derecha entrando con la otra media casa y con la de D. Luis Navarro, por la izquierda con la de D. Celestino Miguel y por la espalda con el muro. Consta dicha media casa de 774 metros superficiales próximamente, y tiene patio y escalera común á las dos mitades; á la izquierda entrando, piso bajo que da á la fachada y á corral propio, con una pequeña bodega en la parte anterior, piso principal y segundo sobre el bajo anterior, con un gran corral con cuadra adosado á dicho cuerpo, con salida al muro.

En el piso segundo, y sobre la habitación principal de la otra mitad, tiene graneros que, con la habitación segunda propia, ocupan toda la fachada de dicho piso, cuya superficie va incluida en la total. En el tercer rellano de la escalera tiene salida á un corral menor, el que está enclavado entre dos corrales pertenecientes á la otra mitad; en dicha salida al corral tiene su planta baja y piso aboardillado en parte de dicha planta baja; el piso superior pertenece á la otra mitad. En el otro extremo del corral existe un edificio con planta baja y principal aboardillado, cuya fachada posterior da al muro, donde tiene salida la fachada anterior da á corral propio y á otro que pertenece á la otra mitad,

teniendo ésta servidumbre en la planta baja de este edificio por donde tiene salida al muro.

En la habitación principal y medianil con la salida al corral anterior, hay dos departamentos abocardados que están sobre el paso al corral de la otra mitad.

La construcción es la del país, siendo la fachada á la calle de Tapial, y la posterior de piedra en el piso bajo, y de ladrillo el resto, las habitaciones están en parte embaldosadas, y algunos departamentos entarimados y con cielo raso.

El resto del edificio es de adobes y tapial, encontrándose todo en bastante buen estado de conservación, especialmente el edificio principal: apreciando el valor de la citada media casa en 12.674 pesetas.

Que para el acto de la subasta, que será simultánea en este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, y en el de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros, he señalado el día 18 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana.

Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la media casa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Asimismo se hace presente que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la parte de finca de que se trata, lo cual será de cuenta del comprador.

Dado en Zaragoza á 16 de Agosto de 1902.—Julio Díaz Sala.—Ante mí, por ausencia de D. M. Serrano, José Guitarte.

Caspe.

D. Blas Raís Pellicer, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, ejerciente funciones de primera instancia de este partido:

Por el presente segundo edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Valera López Ralfas, vecina de Escatrón, en causa contra la misma, seguida en este Juzgado sobre hurto, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca de la propiedad de aquélla, que á continuación se describe:

Un campo, sito en el término de Escatrón, su partida «Mina», olivar y viñas de 14 áreas, 30 centiáreas: lindante al Norte con otro de Pablo Ramón, al Sur con brazal de riego, al Este con cabezo y al Oeste con Romualdo Gil: valorado en 470 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Septiembre próximo, á las diez, y se advierte que para tomar parte en aquélla deberá depositarse previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por el que se sacan á la venta, que el título de posesión de la finca embargada se halla en la Oficina liquidadora pendiente del pago de los derechos que devenga la Hacienda, y serán de cuenta del rematante los gastos

que se originen para conseguir la inscripción á nombre de la penada en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Caspe á 18 de Agosto de 1902.—Blas Raís.—D. S. O., Teodoro Navarro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Monterde.

D. Pascual Jimeno Pérez, Juez municipal del pueblo de Monterde:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias resultantes de un juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal contra María Herrero Peiro, vecina de Zaragoza, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

1.º Una mitad indivisa, de una era y pajar, sita en el Cerrajal, lindante al S., N. y M. con cerro y al P. con otra de Mariano Bueno Bueno: tasada en 75 pesetas.

2.º Otra mitad de una bodega, sita en el Cerrajal, lindante con cerro del mismo nombre: tasada en 50 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal el día 13 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez hasta las once del mismo, por el sistema de pujas á la llana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores, después de acudir provistos de sus cédulas personales, tendrán que depositar el 10 por 100 del importe de dicha tasación en el acto de la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del que quiera tomar parte en dicha subasta.

Monterde 21 de Agosto de 1902.—El Juez municipal, Pascual Jimeno.—El Secretario, José Colé.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes con el agua del Canal imperial y de la acequia de la hermandad de la villa de Pedrola.

Para llevar á debido efecto lo ordenado en el artículo 36 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad y tratar acerca del arriendo de yerbas, se convoca y cita á todos los partícipes de este Sindicato para que el día 7 del próximo mes de Septiembre concurren, á las tres de la tarde, al salón de la Comunidad, sito en la calle del Castillo de esta villa; advirtiéndose que si por falta de número no se pudiese tomar acuerdo, se celebrará nueva sesión el día 14 del indicado mes, en el mismo local y hora de la anterior, y en ella se acordará con los que concurren.

Pedrola 20 de Agosto de 1902.—El Presidente, Enrique Algorta.